

## GUÍA PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE INICIO DE ARBITRAJE DE EMERGENCIA (AE)

El presente documento constituye la **guía sobre cómo completar la solicitud de inicio de arbitraje de emergencia**, conforme a la normativa interna del Centro Prisma de Arbitraje y Resolución de Disputas, también denominado CPARD.

Una vez completado en su totalidad, este formulario deberá ser presentado exclusivamente a través de la plataforma digital **PRISMA**.

Para ello, el usuario deberá:

1. Acceder a PRISMA mediante el siguiente enlace: <https://prisma.cpard.pe/>.
2. Proceder con el registro correspondiente en la plataforma (en caso de no estar registrado).
3. Una vez registrado, podrá cargar y remitir esta solicitud para su trámite arbitral.

**Importante:** No se considerará presentada la solicitud mientras no haya sido ingresada correctamente en el sistema PRISMA.

## SOLICITUD DE INICIO DE ARBITRAJE DE EMERGENCIA

### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA PETICIONANTE:

#### Información general del peticionante:

- Nombre o razón social: \_\_\_\_\_
- DNI o RUC: \_\_\_\_\_
- Domicilio legal: \_\_\_\_\_

#### Representación legal (de corresponder):

- Nombre completo del representante legal: \_\_\_\_\_
- Documento de identidad (DNI): \_\_\_\_\_
- Documento que acredita la representación<sup>1</sup>: \_\_\_\_\_

#### Datos de contacto:

- Teléfono(s) de contacto: \_\_\_\_\_
- Celular(es) de contacto: \_\_\_\_\_
- Correo(s) electrónico(s): \_\_\_\_\_

#### Información para emisión de comprobante de pago:

- Tipo de comprobante: [  ] Boleta / [  ] Factura
- La factura o boleta se deberá de emitir a nombre de<sup>2</sup>: \_\_\_\_\_

<sup>1</sup> Ej. Testimonio de Escritura Pública, acta legalizada o copia literal de vigencia de poder expedida por Registros Públicos.

<sup>2</sup> Debe consignarse el nombre completo y DNI o la razón social y RUC, según corresponda.

## 2. IDENTIFICACIÓN DE LA PARTE DEMANDADA:

### Información general del demandado:

- Nombre o razón social: \_\_\_\_\_
- DNI o RUC: \_\_\_\_\_
- Domicilio legal: \_\_\_\_\_

### Datos de contacto:

- Mesa de partes virtual: \_\_\_\_\_
- Teléfono(s) de contacto: \_\_\_\_\_
- Celular(es) de contacto: \_\_\_\_\_
- Correo(s) electrónico(s): \_\_\_\_\_

En caso de tratarse de una Entidad del Estado, consignar información de la Procuraduría Pública correspondiente:

### Información general del Procurador:

- Nombre completo: \_\_\_\_\_
- Mesa de partes virtual: \_\_\_\_\_
- Domicilio legal: \_\_\_\_\_
- Teléfono(s) de contacto: \_\_\_\_\_
- Celular(es) de contacto: \_\_\_\_\_
- Correo(s) electrónico(s): \_\_\_\_\_

**Importante:** Las direcciones electrónicas y físicas consignadas en la presente solicitud, tanto para la mesa de partes virtual como para el domicilio legal, serán consideradas válidas por CPARD para la práctica de todas las notificaciones que se efectúen. La parte solicitante asume plena responsabilidad por la veracidad y vigencia de dicha información.

### **3. VALIDEZ O EXISTENCIA DE CONVENIO ARBITRAL:**

Para la procedencia del arbitraje de emergencia, es necesario verificar la existencia de un convenio arbitral válido y vigente entre las partes. Este convenio debe estar redactado de manera clara y no contener limitaciones que excluyan la posibilidad de medidas cautelares previas. La inexistencia, invalidez o ambigüedad del convenio puede impedir la activación del procedimiento de emergencia.

Asimismo, debe determinarse con precisión el objeto de la medida cautelar solicitada. Esta puede consistir en una obligación de hacer, de no hacer, o en mantener el statu quo existente entre las partes. La correcta identificación del tipo de medida es esencial para evaluar su viabilidad y urgencia dentro del contexto contractual.

### **4. EXPOSICIÓN DE LOS HECHOS QUE SUSTENTAN LA MEDIDA CAUTELAR:**

La parte solicitante deberá exponer de forma clara, ordenada y cronológica los hechos que motivan la solicitud de medida cautelar. Esta descripción debe centrarse en hechos relevantes, directamente vinculados con la urgencia o necesidad de la medida requerida. La información debe ser precisa, sin juicios de valor, y basada en documentación verificable.

Es indispensable incluir las fechas clave que marcan el desarrollo del conflicto o riesgo inminente. Además, deberán adjuntarse los documentos que respalden los hechos narrados, tales como comunicaciones, informes, actas, entre otros. Una exposición fáctica sólida permite valorar adecuadamente la procedencia y proporcionalidad de la medida solicitada.

## **5. PRETENSIÓN CAUTELAR:**

La parte solicitante deberá describir con precisión el tipo de medida cautelar que se requiere, ya sea de naturaleza innovativa (que modifica una situación existente) o de no innovar (que mantiene el estado actual de las cosas). Es fundamental que la medida solicitada guarde relación directa con los hechos expuestos y con el riesgo identificado. La formulación debe ser concreta, razonada y jurídicamente viable.

Asimismo, se deberá enumerar claramente cada una de las pretensiones cautelares solicitadas, detallando su contenido y finalidad. La redacción debe evitar ambigüedades y enfocarse en los efectos que se pretende lograr con la medida. Esta sección debe completarse con toda la información que el solicitante considere pertinente para sustentar la necesidad y urgencia de la medida.

## **6. FORMA DE EJECUCIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR:**

La ejecución de la medida cautelar se materializa a través de la notificación formal de la resolución que la concede, dirigida a las personas, entidades o empresas involucradas. Es responsabilidad del solicitante identificar con precisión a los destinatarios de dicha notificación, incluyendo nombres, cargos, direcciones físicas y electrónicas, según corresponda. Esta información es indispensable para asegurar el cumplimiento oportuno y eficaz de la medida otorgada.

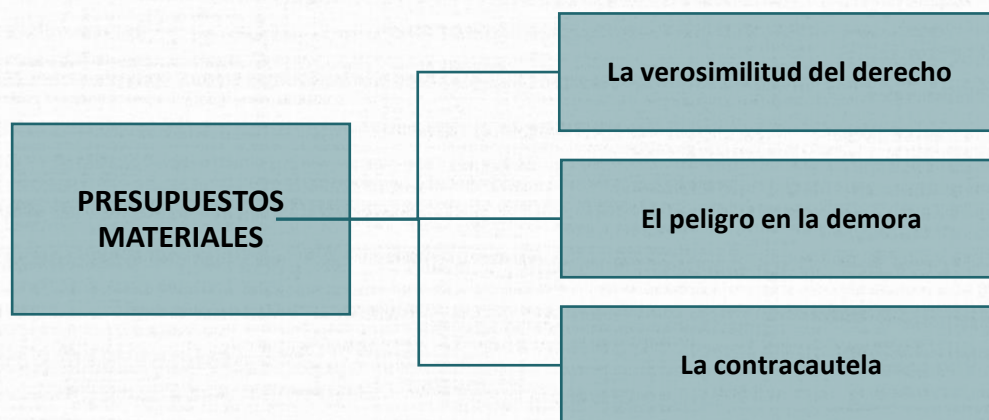
Asimismo, deberá consignarse la información completa de la empresa aseguradora que mantiene en custodia las cartas fianza relacionadas al contrato objeto de la controversia. Esta medida tiene especial relevancia en casos en los que se solicite la suspensión, ejecución o inmovilización de garantías contractuales. La omisión o imprecisión en estos datos podría afectar la eficacia de la ejecución cautelar.

**7. DE SER EL CASO, NECESIDAD DE QUE LA DEMANDADA NO TENGA CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR ANTES DE LA EJECUCIÓN:**

En situaciones excepcionales, el solicitante puede requerir que la parte demandada no sea notificada previamente respecto a la solicitud de la medida cautelar. Esta solicitud debe estar debidamente fundamentada, indicando las razones por las cuales el conocimiento anticipado podría poner en riesgo la eficacia o viabilidad de la medida. La petición debe basarse en circunstancias objetivas y acreditables que justifiquen su carácter urgente y reservado.

Se deberá exponer con claridad el riesgo que generaría una notificación anticipada, como por ejemplo la alteración del estado de las cosas o la disposición indebida de bienes o garantías. Esta medida debe ser considerada como excepcional y su admisión quedará sujeta a la evaluación del árbitro de emergencia. Toda solicitud sin justificación sólida podrá ser rechazada por contravenir el principio de contradicción y equilibrio procesal.

**8. PRESUPUESTOS MATERIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR QUE DEBERÁ SUSTENTAR Y DESARROLLAR:**



## **9. PRESUPUESTOS ADICIONALES CORRESPONDIENTES A LA MEDIDA CAUTELAR DE NO INNOVAR:**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 687° del Código Procesal Civil, la procedencia de la medida cautelar de no innovar exige la acreditación de requisitos adicionales, dada su naturaleza excepcional. En ese sentido, la parte solicitante deberá fundamentar de manera clara la inminencia de un perjuicio irreparable que se generaría de no adoptarse la medida solicitada. Esta justificación debe sustentarse con hechos verificables y documentación pertinente que evidencie la urgencia y gravedad del riesgo.

Asimismo, deberá demostrarse que la medida cautelar se circunscribe únicamente a las personas y bienes vinculados al objeto del proceso, sin extenderse a terceros ni afectar derechos ajenos. También se debe acreditar que no existe otra medida cautelar aplicable que permita alcanzar el mismo fin con menor afectación. La falta de justificación de cualquiera de estos presupuestos podría determinar la improcedencia de la solicitud.

## **10. PRETENSIONES FUTURAS:**

La parte solicitante deberá identificar y describir de manera clara las pretensiones que serán materia del arbitraje principal una vez iniciado formalmente el proceso. Estas pretensiones deben guardar relación directa con los hechos expuestos y con la medida cautelar solicitada, asegurando la coherencia del planteamiento procesal. La exposición deberá realizarse en términos concretos, evitando ambigüedades o formulaciones genéricas.

Se recomienda enumerar cada pretensión futura de forma separada, precisando si se trata de obligaciones de dar, hacer, no hacer o declaraciones jurídicas. Aunque esta sección tiene carácter preliminar, su contenido será valorado para determinar la razonabilidad y finalidad de la medida cautelar. La claridad en la formulación de las pretensiones futuras contribuye a la eficacia del trámite y al resguardo del debido proceso.

## **11. MEDIOS PROBATORIOS:**

La parte solicitante deberá identificar y enumerar los medios probatorios que sustentan la petición de medida cautelar, señalando su relación directa con los hechos expuestos y con las pretensiones cautelares formuladas. Los medios deben ser pertinentes, idóneos y presentados en formato legible, indicando el tipo de documento, fecha y relevancia. Esta sección debe incluir únicamente pruebas que respalden la urgencia, el peligro en la demora y la apariencia de derecho.

Cada medio probatorio deberá estar debidamente identificado (ej. comunicaciones, informes técnicos, actas, contratos, garantías, entre otros) y ordenado de forma correlativa. En caso se trate de documentos extensos, se recomienda señalar las secciones o páginas relevantes para facilitar su análisis. La carga probatoria recae en el solicitante, por lo que se espera una presentación clara, completa y coherente con la solicitud cautelar.

## **12. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS:**

La parte solicitante deberá presentar todos los documentos que respaldan esta solicitud, de forma clara, ordenada y correlativa. Cada anexo debe estar debidamente identificado, numerado y alineado con los hechos, pretensiones y fundamentos del caso.

A continuación, se detalla la documentación mínima requerida:

- Comprobante de pago por concepto de tasa por presentación de solicitud de arbitraje de emergencia.
- Copia del DNI, cédula de identificación o pasaporte.
- Copia del RUC de la empresa, de corresponder.
- Copia del poder del representante legal, sea mediante testimonio de escritura pública, acta legalizada o copia literal simple de vigencia de poder expedida por registros públicos o resolución administrativa competente.

- Copia del contrato, orden de servicio, orden de compra o documento que contenga la cláusula arbitral, o en su defecto, que demuestre el interés de someter la controversia al CPARD.
- Copia del contrato de consorcio, de corresponder.
- Copia de los documentos relacionados a la controversia, debidamente identificados y organizados de manera correlativa.